

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Socabaya, 13 de FEBRERO del 2017

Oficio N° 008 - 2016-MDS/A-GM-GGA Y SP

Sres.

MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM).
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL (SINIA)

Ministerio del Ambiente
Tra. N°
02867-2017
Clave: 1r99
20-02-2017 9:56 N° Fojos: 253

Ciudad.-

Asunto : Envío de Informe de denuncias Ambientales del año 2016.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. En atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que la Subgerencia de Gestión Ambiental de la gerencia de gestión Ambiental y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya (Arequipa) cumple con remitir la documentación referente al INFORME DE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, al cual se adjunta un archivo, con copias de cada una de las denuncias atendidas, el cual cuenta con 253 hojas foliadas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Rufino Walter Morales Valdivia
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

000002



INFORME DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

AREQUIPA - PERU

INTRODUCCION

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (GGA Y SP) a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA) es la encargada de la atención, seguimiento referente a las Denuncias Ambientales, para lo cual creo estrategias para la oportuna atención a la afectación de los recursos naturales, previniendo o corrigiendo según el impacto Ambiental negativo generado.

Se coordinó con el personal profesional especializado en Materia Ambiental el modo en que debe ser reportada la atención de las denuncias, las evidencias y respectivo seguimiento las cuales consistieron en:

- Todo documento presentado a la Subgerencia de Gestión Ambiental definida como denuncia Ambiental debe tener como evidencia la respectiva acta de visita y anexarla junto con las evidencias de atención de la misma a su vez debe incluir si se requiere el seguimiento y cuando realizarlo.
- El informe elaborado debe ser remitido a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para conocimiento del Gerente sobre las evidencias de la atención, en caso de una posterior averiguación por parte del usuario,
- Para la atención de denuncias ambientales por contaminación de aire por ruido, se compró un equipo de medición de ruido, denominado sonómetro integrado clase 1, para determinar si superan los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido, que debe ser utilizado solamente para este tipo de denuncias ambientales sobre ruidos molestos o nocivos.
- así mismo se compró un equipo GPS, para la ubicación geo referencial de la empresa, establecimiento o vivienda, también se cuenta una cámara fotográfica para la toma de fotografías como evidencia de atención.

Se atendió e informo a las personas que realizaron las denuncias ambientales y a las que fueron denunciadas sobre el estado y los procedimientos que se siguieron respecto a daños al ambiente y a la salud de las personas.

En el presente documento se informa lo siguiente:

- Información sobre los recursos naturales, impacto, número de denuncias reportadas y el porcentaje de participación de cada una de las denuncias ambientales presentadas, a la municipalidad distrital de Socabaya del durante el año 2016.
- Datos estadísticos referentes a las zonas urbanas en que se presentaron más denuncias ambientales por afectación de los recursos naturales en el distrito de Socabaya durante el año 2016.
- Información referente a las denuncias ambientales recibidas y los procedimientos y soluciones que se alcanzaron, en el distrito de Socabaya durante el año 2016.

En el presente informe se plasman los casos que llegaron al área de gestión ambiental según nuestras obligaciones de acuerdo a la:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades

RECURSOS AFECTADOS.

La siguiente información muestra la afectación sobre los recursos naturales, impacto, número de denuncias reportadas y el porcentaje de participación de cada una de las denuncias ambientales presentadas, a la municipalidad distrital de Socabaya del durante el año 2016.

| RECURSO AFECTADO | IMPACTO | CODIGO DE CATEGORIA | NUMERO DE REPORTADAS | % |
|----------------------------------|---|---------------------|----------------------|------------|
| 1 .AGUA | Contaminación Hídrica (vertimiento de aguas residuales, basura) | 1.1 | 2 | 8.33 |
| | Desvió de cauce | 1.2 | 0 | 0.0 |
| | Ocupación de cauce | 1.3 | 0 | 0.0 |
| | Uso irracional de recurso hídrico | 1.4 | 0 | 0.0 |
| | Uso legal de del recurso hídrico | 1.5 | 0 | 0.0 |
| 2. AIRE | Contaminación | 2.1 | 0 | 0.0 |
| | Generación de ruido y emanación de material químico o particulado (polvillo) | 2.2 | 4 | 16.67 |
| | Generación de gases tóxicos contaminantes (humos) | 2.3 | 1 | 4.17 |
| | Generación de ruido y olores desagradables. | 2.4 | 7 | 29.17 |
| | Impacto auditivo | 2.5 | 0 | 0.0 |
| | Vectores | 2.6 | 0 | 0.0 |
| 3. SUELO | Contaminación por vertimiento o disposición inadecuada de residuos sólidos (grasas, aceites, aguas residuales) | 3.1 | 2 | 8.33 |
| | Contaminación vertimiento o disposición inadecuada de residuos sólidos (escombros, basura quema de llantas y extracción de agregados para la construcción.) | 3.2 | 1 | 4.17 |
| | Relleno | 3.3 | 0 | 0.0 |
| | Movimiento de tierra | 3.4 | 0 | 0.0 |
| | Explotación minera | 3.5 | 0 | 0.0 |
| | Uso no conforme de suelo | 3.6 | 0 | 0.0 |
| | Riego de cultivos con aguas servidas provenientes de desagües. | 3.7 | 0 | 0.0 |
| 4. FORESTAL | Deforestación y/o afectación forestal | 4.1 | 0 | 0.0 |
| | Deforestación y/o afectación de zona de producción. | 4.2 | 0 | 0.0 |
| | Deforestación de bosque natural. | 4.3 | 0 | 0.0 |
| | Incendio forestal o quemas | 4.4 | 0 | 0.0 |
| | Poda de arboles | 4.5 | 3 | 12.5 |
| | Tala de arboles | 4.6 | 2 | 8.33 |
| | Riesgo de caída de arboles | 4.7 | 0 | 0,0 |
| 5. FAUNA | Fauna silvestre en cautiverio | 5.1 | 0 | 0.0 |
| | Biodiversidad | 5.2 | 0 | 0.0 |
| | Proliferación de ratas | 5.3 | 2 | 8.33 |
| 6. RIEGO | Condiciones de riego | 6.1 | 0 | 0.0 |
| 7. SISTEMAS AGROPECUARIOS | Olores ofensivos | 7.1 | 0 | 0.0 |
| | Generación de vectores (moscas) | 7.2 | 0 | 0.0 |
| | Sin permisos y autorizaciones de autoridades | 7.3 | 0 | 0.0 |
| 8. RESIDUOS PELIGROSOS | Manejo de residuos peligrosos | 8.1 | 0 | 0.0 |
| TOTAL DEL AÑO 2016 | | | 24 | 100 |

Tabla N° 1. Recurso afectado.

En la tabla N° 1.- relaciona la afectación por tipo de recurso natural y su peso porcentual sobre el total de denuncias ambientales por recurso, se observa que el recurso natural más afectado es el Aire, que comprende el impacto por generación de ruido y olores desagradables del 29.17 %, la Generación de ruido y emanación de material químico o particulado (polvillo) con un 16.67 y La generación de gases tóxicos contaminantes (humos) con un 4.17 % para un total de 50.01. Seguido por el recurso forestal con un impacto por poda y tala de árboles del 20.83 %, el 29.16 % restante se encuentra registrado entre los recursos naturales de agua, suelo y fauna.

GRAFICO N° 1.- PORCENTAJE DE DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2016, POR CATEGORIA

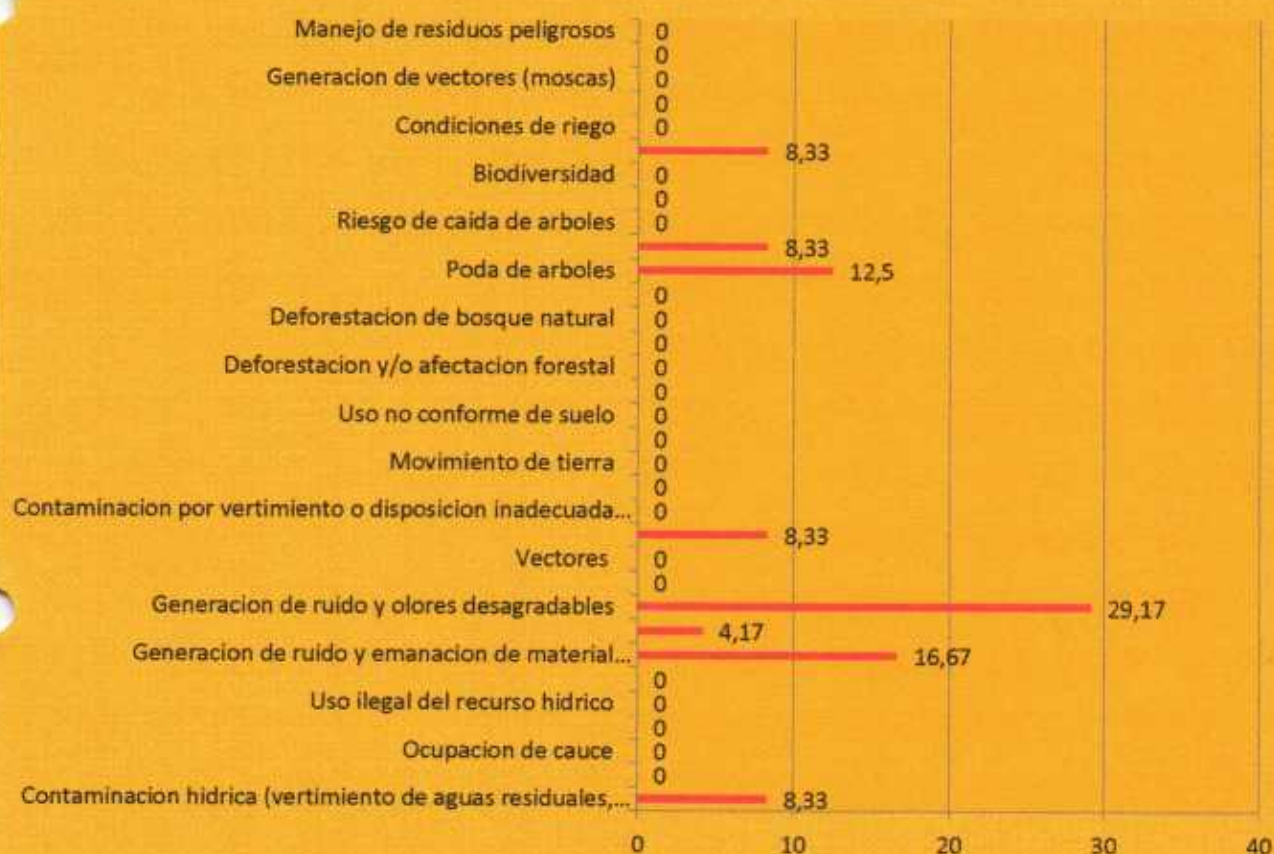


Grafico N° 1.- Porcentaje de denuncias ambientales atendidas durante el año 2016.

DENUNCIAS AMBIENTALES DISTRIBUIDAS POR POBLACIONES URBANAS (URBANIZACIONES, PUEBLOS JOVENES, ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUEBLOS TRADICIONALES) DEL DISTRITO DE SOCABAYA DURANTE EL AÑO 2016.

La siguiente información menciona datos estadísticos referentes a las zonas urbanas en que se presentaron más denuncias ambientales por afectación de los recursos naturales en el distrito de Socabaya durante el año 2016.

| URBANIZACION, PUEBLO JOVEN, ASENTAMIENTO HUMANO, PUEBLO TRADICIONAL | CANTIDAD DE DENUNCIAS | % |
|---|-----------------------|-------|
| PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF | 2 | 8.33 |
| PUEBLO TRADICIONAL LARA | 1 | 4.17 |
| PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA | 1 | 4.17 |
| COMUNIDAD CAMPESINA DE BELLAPAMPA | 2 | 8.33 |
| URB. LA CAMPIÑA | 5 | 20.83 |
| PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA | 2 | 8.33 |
| ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ | 1 | 4.17 |
| URB. SAN MARTIN | 6 | 25.00 |
| URB. SALAVERRY | 1 | 4.17 |
| URB. CORAZON DE JESUS | 2 | 8.33 |
| OTROS (ZONAS DE RIVERAS DE RIO Y AVENIDAS, SIN DIRECCION) | 1 | 4.17 |
| TOTAL | 24 | 100 |

Tabla N° 2. Distribución de denuncias por poblaciones urbanas.

En la tabla N°2, Se evidencia que las zonas de poblaciones urbanas con mayor número de denuncias ambientales atendidas por afectación de los recursos naturales fueron: la Urb. San Martin con un porcentaje de 25.00 %, seguido por la Urb. La Campiña con un 20.83 %.

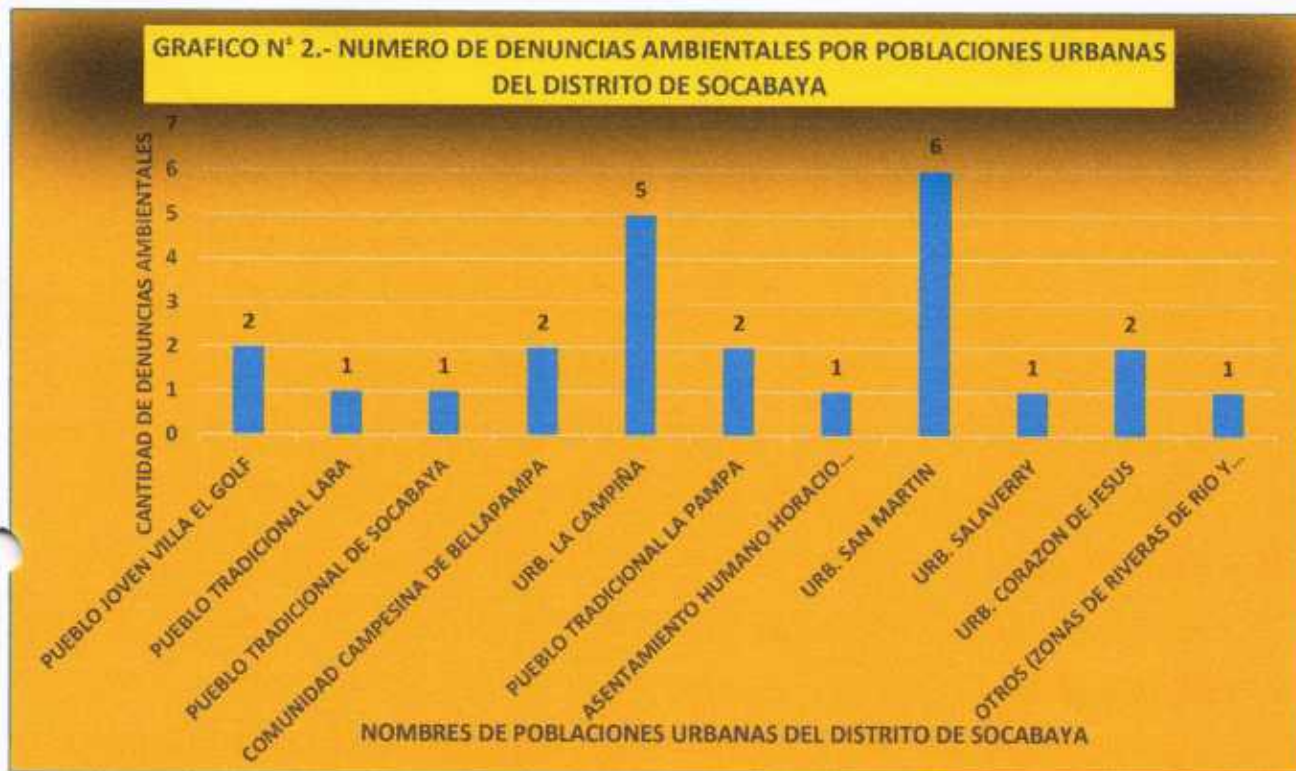


GRAFICO N° 2.- NUMERO DE DENUNCIAS AMBIENTALES POR POBLACIONES URBANAS DEL DISTRITO DE SOCFICOABAYA.

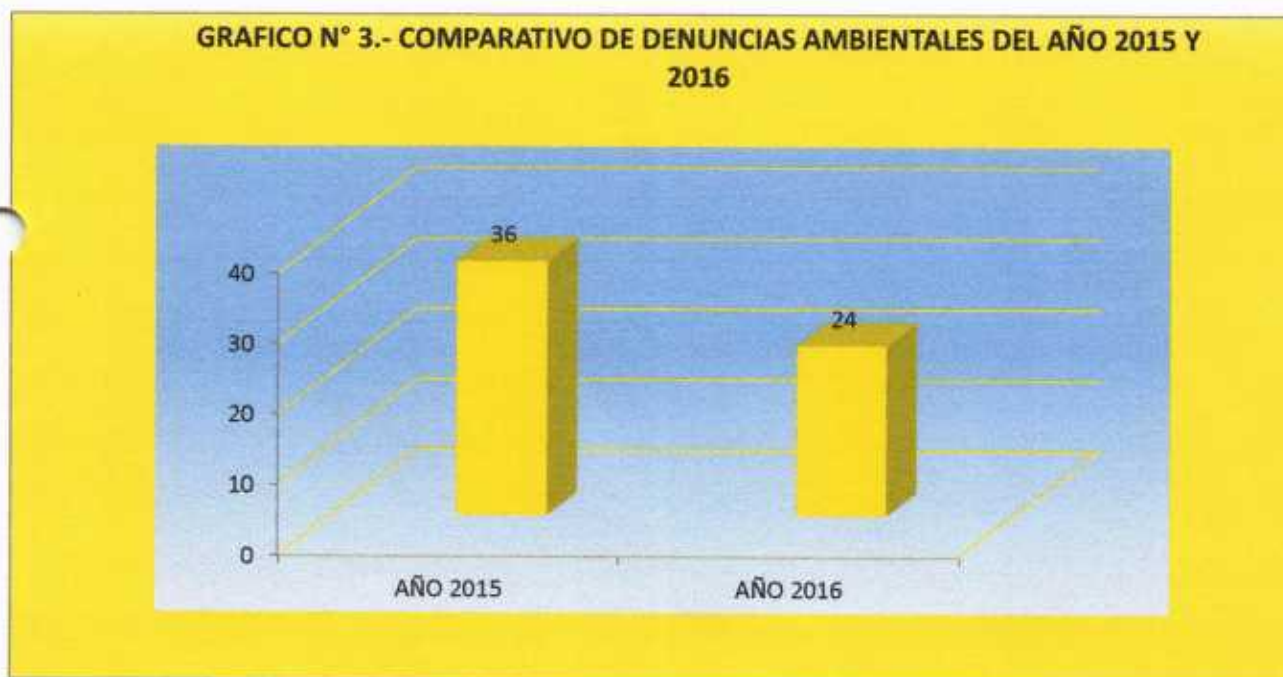


GRAFICO N°3.- COMPARATIVO DE DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS DEL AÑO 2015 Y 2016.

DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS Y SOLUCIONES QUE SE ALCANZARON, EN EL DISTRITO DE SOCABAYA DURANTE EL AÑO 2016.

La siguiente información menciona datos referentes a las denuncias ambientales recibidas y los procedimientos y soluciones que se alcanzaron, en el distrito de Socabaya durante el año 2016.

| N° | DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS | PROCEDIMIENTOS Y SOLUCIONES QUE SE ALCANZARON |
|----|--|---|
| 01 | Denuncia por generación de ruido, ocasionadas por antenas de internet, ubicada en el AA.HH. Horacio Zevallos Gámez Sector: D Zona : 8 Mz: 9 Lote. 3. | Se realizó la visita de inspección y se constató que la antena no emite ruidos molestos, así mismo se conversó con el propietario de las antenas pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados de otras fuentes que puedan molestar a los vecinos. |
| 02 | Denuncia por generación de ruido y emanación de humo ocasionadas por una panadería, ubicada en la Av. Los Jardines Mz. U Lote. 12 Urb. La Campiña. | Se realizó la visita de inspección y se constató que la panadería no emite sonidos elevados y en cuanto a la emisión de humo, es la normal para una panadería, donde se conversó con el propietario pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados y coloque otro filtro de control de humos y cenizas en la parte superior de la chimenea. |
| 03 | Denuncia por generación de ruido y emanación de humo ocasionadas por una panadería, ubicada en la Av. Los Jardines Mz. U Lote. 12 Urb. La Campiña. | Se realizó la visita de monitoreo ambiental de emisión de ruido y se concluyó que los ruidos emitidos no superan los estándares de calidad ambiental para ruido, por lo que se constató que la panadería no emite sonidos elevados y la emisión de humo, es la normal para una panadería, donde se conversó con el propietario pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados y coloque otro filtro de control de humos y cenizas en la parte superior de la chimenea. |
| 04 | Denuncia por generación de ruido por la crianza de Animales mayores y menores que ocasionan malos olores, ubicada en el pasaje el Golf Mz. G, Lote. 16 de Lara Tradicional. | Se realizó la visita de inspección y se constató que se realiza la crianza de Animales, los cuales se encuentran con un buen cuidado y mantenimiento, donde se conversó con el propietario pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados ni malos olores, y que luego se debe reubicar el corral. Así mismo se programó derivar el expediente al área de fiscalización administrativa para saber si cuenta con la Licencia de funcionamiento. |
| 05 | Denuncia por proliferación de ratas, ubicada en la calle Aplao 107 de la Urb. San Martin. | Se realizó la visita de inspección donde no se observó la presencia de ratas, así mismo la vivienda está junto a una torrentera por donde transitan personas y animales, (lugar de donde puedan provenir las ratas) por lo que se realizó una limpieza de arbustos y piedras de la zona y se coordinó con los vecinos de la zona para que no echen restos de basura en el lugar. |
| 06 | Denuncia por arrojo de basura, que se acumula en la esquina de la I.E.I. La Campiña mutua, ubicada en la Urb. La Campiña, cuarto sector. | El área de gestión Ambiental realizó las inspecciones del caso, donde se constató que no se observa basura en la esquina del colegio, por lo que se coordinó con el área de limpieza pública para realizar una limpieza del lugar, así también la colocación de un banner informativo prohibiendo el arrojo de basura, desmonte y otros tipos de residuos sólidos mencionando la sanción correspondiente. por lo que se realizaron las coordinaciones para ejecutar un operativo conjunto con las áreas de comercialización y defensa civil, así mismo se derivara el expediente a la gerencia de desarrollo económico local para que proceda a la respectiva sanción a las personas que arrojen basura, según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas |
| 07 | Denuncia por presunta contaminación Atmosférica, por el funcionamiento de un depósito de reciclaje de residuos sólidos, yesos, que emiten material particulado ubicado en la Av. Las Peñas S/N del distrito de Socabaya. | Se realizó la visita de inspección donde se constató la presencia de restos de cal y nitrato, que con el viento pueden generar polvos contaminantes a la atmosfera, por lo que se conversó con el propietario para pedirle que tome las medidas necesarias para no generar posibles polvos tóxicos, por lo que se le propuso al propietario que reubique el depósito de reciclaje, quien se comprometió a trasladarse a otro lugar en el lapso de 30 días. Se realizaron nuevas visitas y coordinaciones para ejecutar un operativo conjunto con las áreas de comercialización y defensa civil, así mismo se derivara el expediente a la gerencia de desarrollo económico local para que proceda a la respectiva sanción según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. |

| | | |
|----|--|--|
| 08 | Denuncia por generación de ruido ocasionado por un taller de estructuras metálicas ubicada en la Mz. D Lote. 9 de la Urb. Corazón de Jesús. | Se realizó la visita de inspección y se constató que el taller no emite sonidos elevados perturbadores donde se conversó con el propietario pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados. Se realizaron nuevas visitas y coordinaciones para verificar que no se está generando sonidos elevados, así mismo ejecutar un operativo conjunto con las áreas de defensa civil y fiscalización administrativa para verificar que cuenta con toda la documentación en regla. |
| 09 | Denuncia por generación de ruido ocasionado por un taller de estructuras metálicas ubicada en la Mz. D Lote. 9 de la Urb. Corazón de Jesús. (Sra. denunciante, Ingrith Chávez Lipe, de la vivienda ubicada en la Mz. O, Lote. 8, Corazón de Jesús) | Se realizó la visita de inspección por segunda vez debido a que la denuncia la realiza otra persona de otra vivienda cercana al taller, y se constató que el taller no emite sonidos elevados perturbadores, así mismo se conversó con el propietario, mencionándole sobre la nueva denuncia, pidiéndole que tomen las medidas necesarias para no generar ruidos elevados. Se realizaron nuevas visitas y coordinaciones para verificar que no se está generando sonidos elevados, así mismo ejecutar un operativo conjunto con las áreas de defensa civil y fiscalización administrativa para verificar que cuenta con toda la documentación en regla. |
| 10 | Denuncia Ambiental por la tala de un árbol ubicado en la calle Lircay N° 305, Urb. San Martín. | Se realizó la visita de inspección donde se constató La tala de un Árbol de la variedad fresno, que se encuentra rebrotando, así mismo presenta un levantamiento de la vereda ocasionado por el desarrollo superficial de las raíces, así mismo se conversó con la propietaria quien se comprometió a sembrar otro árbol pero de tamaño pequeño. |
| 11 | Denuncia Ambiental por la tala de un árbol ubicado en la calle Lircay N° 310, Urb. San Martín. | Se realizó la visita de inspección donde se constató La tala de un Árbol de la variedad desconocida, que se encuentra con vida, así mismo se conversó con el propietario quien se comprometió a sembrar otro árbol pero de tamaño pequeño, así mismo manifestó que desconocida quien talo el Árbol y que era consciente del cuidado y protección de los árboles y el medio ambiente, también se coordinó con el área de parques y jardines de la gerencia de servicios públicos para que se realice un riego a profundidad a todos los arboles de la zona. |
| 12 | Denuncia Ambiental por la tala de un árbol ubicado en la calle Huancayo N° 313, Urb. San Martín. | Se realizó la visita de inspección donde se constató La tala de un Árbol de la variedad desconocida, que se encuentra sin vida, así mismo se conversó con la propietaria quien se comprometió a sembrar otro árbol pero de tamaño pequeño, así mismo manifestó que desconocida quien talo el Árbol y que era consciente del cuidado y protección de los árboles y el medio ambiente, también se coordinó con el área de parques y jardines de la gerencia de servicios públicos para que se realice la extracción del Árbol que se encuentra sin vida, y un riego a profundidad a todos los arboles de la zona. |
| 13 | Denuncia por vertimiento de aguas servidas a la vía pública por parte de la población ubicada en la quebrada la huaylla, ingreso a la Asociación de vivienda de interés social Cerrito San Juan, del Distrito de Socabaya. | El área de gestión Ambiental realizo las inspecciones del caso, y verifico que existe un flujo constante de aguas servidas que fluye por la quebrada La Huaylla que ocasiona condiciones de insalubridad para las personas que viven por la zona, así mismo se observó que estas aguas servidas aparentemente provienen de los desagües colmatados del penal de Socabaya. Por lo que se coordinó con representantes de las viviendas aledañas para que se capacite e informe a la población sobre las consecuencias sobre la salud de las personas debido al vertimiento de aguas residuales a la vía publica así mismo las sanciones que dan por esta contaminación. Así mismo se debe derivar en la denuncia a la OEFA y a la autoridad nacional del agua por ser de su competencia. |
| 14 | Denuncia por vertimiento de aguas servidas a la vía pública ubicada en la Av. Salaverry N° 500 la calle, sector La Pampa, del Distrito de Socabaya. | El área de gestión Ambiental realizo las inspecciones del caso, y verifico que no existe un vertimiento de aguas servidas a la vía pública Por lo que se coordinó con representantes de las viviendas aledañas quienes nos manifestaron que hace mucho tiempo hubo una fuga del desagüe pero que fue solucionado por SEDAPAR. |

| | | |
|----|--|--|
| 15 | Denuncia por generación de ruido y emanación de olores desagradables ocasionadas por una empresa de plantas de jebe, ubicada en corredores el golf, Mz. F Lote. 98 Urb. Villa el Golf. | Se realizó la visita de monitoreo ambiental de emisión de ruido y se concluyó que el taller no emite sonidos elevados, tampoco se sintieron olores desagradables, donde se conversó con el propietario quien dijo que trabajaba eventualmente, así mismo se le solicito que tome las medidas necesarias para no generar ruidos elevados. |
| 16 | Denuncia por posible contaminación de Piscina Club la Campiña ubicada la Av. Salaverry N 502 de Lara Tradicional. | Se realizó la visita de inspección donde se constató el funcionamiento de una piscina, en buen estado de mantenimiento, que se encuentra limpia, transparente, y sin presencia de restos orgánicos, por lo que se realizaron las coordinaciones respectivas con las áreas de comercialización, fiscalización, defensa civil, y La Dirección ejecutiva de salud Ambiental para realizar una visita de supervisión conjunta a la piscina para saber si cuenta con la documentación respectiva, de lo contrario se proceda a la respectiva sanción según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. |
| 17 | Denuncia por generación de ruido por la crianza de un perro que ocasiona ruido y malos olores, ubicada en la calle las amapolas Mz.Y, Lote. 5, III sector, Urb. La Campiña. | Se realizó la visita de inspección y se constató que la vivienda vecina cuenta con un perro, así mismo el patio de la vivienda se encontró limpio, se procedió a realizar un monitoreo de calidad de aire donde los resultados no superaron los estándares de calidad ambiental para ruido, se conversó con el propietario del perro, y se le pidió que tomen las medidas necesarias para no se generen ruidos elevados ni malos olores ocasionados por el perro, en cuanto al pedido de construcción de la pared medianera corresponde su verificación al área de licencias de construcción de la gerencia de desarrollo urbano. |
| 18 | Denuncia por empresa que se dedica al lavado y teñido de prendas de vestir que ocasiona ruidos, ubicada la Urb. La Urb. Bellapampa Av. Paisajista N° 613. | Se realizó la visita de inspección donde se constató el funcionamiento de una empresa de lavado y teñido de prendas de vestir, la cual en funcionamiento del caldero la emisión de humo es muy poca y tampoco ocasiona ruidos elevados perturbadores, por lo que se recomendó al propietario que gestione su licencia de funcionamiento y certificado de inspección técnica de defensa civil, de lo contrario se coordinara con el área de fiscalización administrativa para que proceda a la respectiva sanción según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. |
| 19 | Denuncia Ambiental por la poda de un árbol ubicado en la calle Huancayo N° 218 Urb. San Martin. | Se realizó la visita de inspección donde se constató La poda de un Árbol de la variedad Vilco, el cual se encuentra con vida, y en pleno rebrote, con buen estado de salud así mismo se conversó con el propietario quien se comprometió a sembrar otro árbol pero de tamaño pequeño, así mismo manifestó que el mismo pudo el Árbol y que era consciente del cuidado y protección de los árboles y el medio ambiente, también se coordinó con el área de parques y jardines de la gerencia de servicios públicos para que se realice un riego a profundidad a todos los arboles de la zona. |
| 20 | Denuncia Ambiental por la poda de un árbol ubicado en el pasaje N° 2, canal de regadío la acequiecita, pueblo tradicional de Socabaya. | Se realizó la visita de inspección donde se constató la poda de un árbol de la variedad Sauce el cual se encuentra con vida, y en pleno rebrote, con buen estado de salud así mismo se conversó con el propietario quien se comprometió a sembrar varios árboles en su terreno pero de tamaño pequeño, así mismo manifestó que el mismo pudo el Árbol y que era consciente del cuidado y protección de los árboles y el medio ambiente, también se coordinó con el área de parques y jardines de la gerencia de servicios públicos para que se realice un riego a profundidad a todos los arboles de la zona. |
| 21 | Denuncia por vertimiento de aguas servidas al canal de regadío ubicado en el fundo agrícola la Salaverry S/N, pago alto de la luna. | El área de gestión Ambiental realizo las inspecciones del caso, y verifico que no existe un vertimiento de aguas servidas a el canal de regadío, así mismo se debe mencionar que el fundo agrícola la Salaverry S/N, pago alto de la luna, no se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya, pero si pertenece a la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero. Por lo que se coordinó con representantes de las viviendas aledañas para que no contaminen los canales de regadío de la zona. |

| | | |
|----|---|--|
| 22 | Denuncia por generación de ruido ocasionado por la crianza de gallos, ubicada en la Calle. General Fernandini N° 107, Urb. Salaverry | Se realizó la visita de inspección donde se constató el funcionamiento de una granja de gallos, por lo que se realizaron las coordinaciones respectivas con las áreas de comercialización, fiscalización, defensa civil, para saber si cuenta con la Licencia de funcionamiento, Certificado de defensa civil, Certificado de compatibilidad de usos y zonificación, de lo contrario de acuerdo al proceso admirativo sancionador, se proceda a la respectiva sanción según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. |
| 23 | Denuncia por generación de ruido producido por una empresa, que ocasiona ruidos molestos, ubicada en la calle Caraveli N° 305 de la Urb. San Martín.. | Se realizó la coordinación con la Gerencia de Fiscalización Administrativa, para determinar si cuenta con licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, para poder evaluar el grado de contaminación Ambiental. y se tomen las medidas necesarias para que no se generen ruidos. |
| 24 | Denuncia por emisión de componentes químicos para el teñido de prendas de vestir y generación de ruidos, ubicada la Urb. La campiña, Sector La Palizada, Mz.E Lotes 2 y 3 | Se realizó la visita de inspección donde se constató el funcionamiento de una empresa de tintorería, por lo que se realizaron las coordinaciones respectivas con las áreas de comercialización, fiscalización administrativa, defensa civil, La Dirección ejecutiva de salud Ambiental y la gerencia de Promoción de Desarrollo de actividades Económicas, para saber si cuenta con la Licencia de funcionamiento, Certificado de compatibilidad de usos y zonificación, Certificado de defensa civil, de lo contrario se proceda a la respectiva sanción según ordenanza municipal OM-N° 051 .MDS, el cual aprueba el cuadro de infracciones y sanciones administrativas. |